FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO No.02-2025 AL DOCUMENTO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° FGN-RNO-0106-2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA EMPRESA IVESUR COLOMBIA S.A. CON NIT 900.081.357-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.469.957 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.278.108 expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Regional Nororiental de conformidad con la Resolución de nombramiento número 3199 del 16 de abril de 2024, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión 0705 de fecha 30 de abril de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 43° del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 del 2017 y, ordenadora del gasto según Resolución No.0-2406 del 2017,quien actúa en nombre y representación de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL** con NIT 800.187.569-3, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra la empresa **IVESUR COLOMBIA S.A.** con NIT 900.081.357-5, representada legalmente por el señor JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No 79.469.957 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar por mutuo acuerdo el presente Modificatorio No.02-2025 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0106-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 17 de diciembre de 2024 la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0106-2024**, con la empresa **IVESUR COLOMBIA S.A.,** cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL SANTANDER"*. 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el día 31 del mes de Julio del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio, encontrándose el contrato a la fecha en ejecución. **4)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($96.208.000),** distribuidos por vigencia: así:

GRUPO	Apalancamiento 2024 (Octubre a Diciembre 31)	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (Enero 1 al 31 Julio)	TOTAL
SECCIONAL SANTANDER	$4.000.000	$57.600.000	$34.608.000	$96.208.000

5) Que mediante el Modificatorio No.01-2024, Se Realizó una liberación de Saldos en la vigencia 2024 por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.513,64),** quedando el valor del contrato **en NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($96.166.486,36),** distribuidos por vigencia: así:

GRUPO	Apalancamiento 2024 (Octubre a Diciembre 31)	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (Enero 1 al 31 Julio)	TOTAL
SECCIONAL SANTANDER	$3.958.486,36	$57.600.000	$34.608.000	$96.166.486,36

6) Que mediante oficio No. 31200-32140-0154 del 03 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato solicita una adición presupuestal por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, teniendo en cuenta que, del presupuesto asignado para la vigencia 2024, a la fecha se ha ejecutado el **78,58%**, quedando un saldo disponible de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($12.336.407)** y dichos recursos resultan insuficientes para garantizar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases del parque automotor al servicio de la Seccional Santander y pendiente por la prestación de este servicio durante la presente vigencia. **7)** Que el oficio de solicitud de adición presupuestal suscrito por el

supervisor del Contrato se encuentra acompañado con el oficio de Aceptación del CONTRATISTA de fecha 02 de septiembre de 2025, y el informe parcial de supervisión No.9 del periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2025 al 04 de septiembre de 2025. **7)** Que atendiendo la solicitud presentada por el supervisor, se hace necesario realizar el siguiente análisis: el valor inicial del contrato equivale a **67,58 SMMLV,** pudiéndose adicionar tal y como lo establece el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "*hasta en un 50 % de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales*", el cual equivale a **33,79 SMMLV;** con el presente modificatorio se pretende adicionar la suma de **9,83 SMMLV,** por lo tanto, el valor total adicionado no supera el 50% del valor inicial del Contrato expresado en salarios mínimos. **8)** Que la necesidad de adición del contrato **FGN-RNO-0106-2024**, se encuentra debidamente justificada por el supervisor y aceptada por **EL CONTRATISTA**, no se encuentra ninguna limitación legal para realizarla. **9)** Que el presente modificatorio fue aprobado en comité de contratación del día 08 de septiembre de 2025. **10)** Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...).* **11)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. **FGN-RNO-0106-2024** la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15825 de fecha 05 de septiembre de 2025 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** la cual en adelante quedará así:

(...) ***"CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*** *El valor total del presente contrato es la suma de* **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($110.166.486,36),** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14024 de fecha 04 de abril de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5025 de fecha 03 de enero de 2025 y* Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15825 de fecha 05 de septiembre de 2025, *expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y vigencias futuras aprobadas mediante Radicado No 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024 emanado del Director General del Presupuesto Público Nacional, y Autorización Vigencias Futuras SIIF 6524 de fecha 14 de mayo de 2024, Conforme a los valores ofertados por el contratista en su oferta económica. (Anexo No.2) distribuidos por vigencia, así:*

GRUPO	Apalancamiento 2024 (Octubre a Diciembre 31)	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (Enero 1 al 31 Julio)	TOTAL
SECCIONAL SANTANDER	$3.958.486,36	$71.600.000	$34.608.000	$110.166.486,36

"(...)

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá Informar el contenido del presente documento a la compañía aseguradora con el fin de modificar el monto de los amparos asegurados y demás fines. Así mismo, deberá remitir evidencia de ello a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y al supervisor del contrato, cargando la póliza actualizada al expediente digital del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II junto con su respectivo comprobante de pago.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15825 de fecha 05 de septiembre de 2025 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato No. **FGN-RNO-0106-2024**, y que no fueron modificados por este documento.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio: **a)** Oficio No. 31200-32140-0154 del 03 de septiembre de 2025, suscrito por el supervisor. **b)** Oficio de aceptación del Contratista de fecha 02 de septiembre de 2025. **c)** Informe Parcial de supervisión No.9 del período 07 de agosto de 2025 al 04 de septiembre de 2025. **e)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15825 de fecha 05 de septiembre de 2025.

La aceptación por parte del contratista, se entiende con la suscripción realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTÓ:	Xiomara A. García Aguilar	Técnico II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ Y APROBÓ	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	